ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 282 DE 2024 (19-11-2024)

PROCESO	**MC - AMVL – 031 – 2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	**CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS**
IDENTIFICACION	**NIT No. 901.097.923-8.**
REPRESENTANTE LEGAL	**DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON**
IDENTIFICACION	C.C. No. **79.391.550** de Bogotá D.C
DIRECCIÓN	Calle 18 No. 10 33 Lc 287 – Bogotá D.C
TELÉFONO	3173267885
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AULA ABIERTA LA MALOCA EN EL ECOPARQUE QUERCUS UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **DIEZ (10)** DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($**13.599.740,00**).
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: en un **ÚNICO PAGO** a la entrega de la totalidad de los suministros, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente **3.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o informe de Supervisión, del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 2.** Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá

<table>
<tr><td></td><td>adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Deberá ser equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRITOS</td><td>Deberá ser equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el oferente deberá suministrar los bienes y/o elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AULA ABIERTA LA MALOCA EN EL ECOPARQUE QUERCUS UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".**

La entidad busca mediante la presente contratación apoyar a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO con material de ferretería para la construcción de una maloca dentro de su ecoparque, en desarrollo del programa de educación ambiental. Por lo que, en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar los suministros objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes cantidades, condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT
1	COLUMNA EN TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE ACERO HR GRADO 50 DIMENSIÓN 100 *100 *6MM * 6MTS	UND	4
2	VIGA DE AMARRA EN TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE ACERO HR 50 DIMENSIÓN 100 * 100 * 6MM * 6MTS	UND	4
3	PERFIL DE REFUERZO EN TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL DIMENSIÓN 120 * 60, CALIBRE 14	UND	22

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

4	PERFIL DE REFUERZO EN TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL DIMENSIÓN 120 * 60, CALIBRE 16	UND	4
5	PINTURA ANTICORROSIVA AMARILLO	GALON	6
6	ELECTRODO 60-13 3/32"	KG	15
7	PLACA DE FIBROCEMENTO DIMENSIÓN 14MM * 244 * 122 PESO 62,10 KG	UND	24
8	TORNILLO LAMINA AVELLANADO NEGRO 8 * 1/2	UND	384
9	MANTO ASFALTICO METAL FL-100BS 10M2 3MM FV AL	UND	4

NOTA 01: En ningún caso el municipio aceptará materiales de segunda, remanufacturados y/o usados, todos deben ser presentados en el empaque de fábrica.

NOTA 02: Todos los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro anterior, de lo contrario no serán recibidos por la entidad.

NOTA 03: Someterse a los trámites administrativos que señale la entidad a fin de que se autoricen los suministros.

NOTA 04: El municipio se abstendrá de cancelar valores por suministros no autorizados por la supervisión o de quien esta delegue para tal fin.

NOTA 05: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el oferente incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 06: Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de este proceso.

NOTA 07: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato en las cantidades establecidas, en el tiempo y los sitios estipulados por la entidad.

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas con fotografía de cada uno de los elementos a suministrar, donde se vea claramente la marca y presentación de los mismos, es de aclarar que una vez presentada la propuesta ésta, no se puede desmejorar.

14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1.Entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en la Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, donde serán almacenados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

2.Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

3.Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad Contratante.

4. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el término de ejecución del contrato.

5.Los suministros deberán ser entregados en las cantidades y especificaciones establecidas por la entidad, dentro del plazo convenido previo aviso a la Supervisión del contrato de manera oportuna y adecuada.

6. El contratista asegura la entrega de los bienes en el sitio dispuesto por la Supervisión, a través de la Secretaría de infraestructura.

7. El contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

9. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.
7. La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: SI EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING Alberto Molina Núñez** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

OFERTA TECNICA – ECONOMICA

FORMATO No. 7

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

INDICACIONES:

7.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:

➢ Nota 1: La propuesta técnica entregada debe estar acompañada de la Ficha técnica, para los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en el acápite 2.1 de los estudios previos, en el campo descripción de los elementos. Adicionalmente, en la propuesta técnica se debe estipular la totalidad de los productos solicitados junto con sus requerimientos. LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD Y CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO, DE MANERA CLARA Y LEGIBLE. Ver Numeral Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

➢ Nota 2: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

➢ Nota 3: En cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica, **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto – Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

➢ Nota 4. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

➢ Nota 5: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

➢ Nota 6: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPACIO EN BLANCO

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2024
Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El suscrito, obrando en representación de CENCOELECTRICOS BOGOTA S.A.S., ofrezco al **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, la _oferta técnica y económica por la suma de $ 13.599.740,00 TRECE MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MTCE de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD**, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública **NO. MC-AMVL-031-2024**, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AULA ABIERTA LA MALOCA EN EL ECOPARQUE QUERCUS UBICADO EN LA INSTITUCIÓN IETAN".***

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el oferente deberá suministrar los bienes y/o elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE AULA ABIERTA LA MALOCA EN EL ECOPARQUE QUERCUS UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".**

La entidad busca mediante la presente contratación apoyar a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO con material de ferretería para la construcción de una maloca dentro de su ecoparque, en desarrollo del programa de educación ambiental. Por lo que, en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar los suministros objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes cantidades, condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	COLUMNA EN TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE ACERO HR GRADO 50 DIMENSIÓN 100 *100 *6MM * 6MTS	Und	4	$ 612.050,00	$ 2.448.200,00
2	VIGA DE AMARRA EN TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE ACERO HR 50	Und	4	$ 612.050,00	$ 2.448.200,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

	DIMENSIÓN 100 * 100 * 6MM * 6MTS				
3	PERFIL DE REFUERZO EN TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL DIMENSIÓN 120 * 60, CALIBRE 14	Und	22	$ 173.000,00	$ 3.806.000,00
4	PERFIL DE REFUERZO EN TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL DIMENSIÓN 120 * 60, CALIBRE 16	Und	4	$ 149.600,00	$ 598.400,00
5	PINTURA ANTICORROSIVA AMARILLO	Galón	6	$ 60.599,83	$ 363.599,00
6	ELECTRODO 60-13 3/32"	kg	15	$ 20.940,00	$ 314.100,00
7	PLACA DE FIBROCEMENTO DIMENSIÓN 14MM * 244 * 122 PESO 62,10 KG	Und	24	$ 118.171,92	$ 2.836.126,00
8	TORNILLO LAMINA AVELLANADO NEGRO 8 * 1/2	Und	384	$ 55,40	$ 21.275,00
9	MANTO ASFALTICO METAL FL-100BS 10M2 3MM FV AL	Und	4	$ 190.960,00	$ 763.840,00

NOTA 01: En ningún caso el municipio aceptará materiales de segunda, remanufacturados y/o usados, todos deben ser presentados en el empaque de fábrica.
NOTA 02: Todos los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro anterior, de lo contrario no serán recibidos por la entidad.
NOTA 03: Someterse a los trámites administrativos que señale la entidad a fin de que se autoricen los suministros.
NOTA 04: El municipio se abstendrá de cancelar valores por suministros no autorizados por la supervisión o de quien esta delegue para tal fin.
NOTA 05: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el oferente incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA 06: Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de este proceso.

NOTA 07: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato en las cantidades establecidas, en el tiempo y los sitios estipulados por la entidad.
Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados

Parágrafo: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor de la suma de valores unitarios ofertados IVA Incluido, adicionalmente:

- El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá ***superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.***
- Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato
- El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.
- La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.
- La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado, los valores ofertados están expresados en pesos colombianos-(COP).

El valor total de la propuesta es de $ 13.599.740,00 TRECE MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MTCE Validez de la Oferta: 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborará un cronograma de entrega.
4. Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 6 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.
11. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

Atentamente,

FIRMA:
Nit.: 901.097.923-8
CENCOELECTRICOS BOGOTA S.A.S.
Nit.:901.097.923-8
DARIO IGANCIO CUBILLOS GARZON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.391.550 DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN CALLE 18# 10-33
TELEFONO 317326885
cencoelectricosas@gmail.com

NOTA NO OBLIGATORIA:

SE SOLICITA SE VERIFIQUE QUE LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD Y EL VALOR COINCIDA CON LO INDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP. SÉGUN LAS INDICACIONES ARRIBA SEÑALADAS.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros